

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO





ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023-2025

En cumplimiento a los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, publicado en el periódico oficial del Gobierno de Quintana Roo el día 5 de diciembre de 2019, a todas las personas servidoras públicas adscritas al Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBAQROO) se convoca a realizar la nominación y elección de los miembros que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del COBAQROO conforme a las siguientes:

BASES

Primera.- La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI), será conformada por siete personas servidoras públicas:

- I. Dos directores de área o su equivalente;
- II. Dos jefes de departamento o su equivalente, y
- III. Tres representantes del personal operativo.

Segunda.- Las personas servidoras públicas que sean propuestas para ser miembros del **Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés**, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Antigüedad mínima de un año en el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.
- II. Ser reconocido por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia.

Tercera. - La elección de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, se llevará a cabo y será supervisada por el Departamento Jurídico del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, el cual consistirá en dos etapas:

- I. Primera etapa. Nominación y elección.
- II. Segunda etapa. Elección de la persona servidora pública que ocupe la presidencia.

Cuarta.- La primera etapa comprende desde la publicación de la presente; la nominación y la selección de candidatos por parte del personal del **COBAQROO** la que tendrá una duración de 15 días hábiles y se sujetará a lo siguiente:

I. Con fecha 01 de febrero de 2023 se publicará la convocatoria, misma que se ubicará en la página web del **COBAQROO**; se compartirá por oficio y medios electrónicos.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO





- II. Los días 02 y 03 de febrero y hasta las 17:00 (diecisiete) horas del 03 de febrero de 2023, estará abierto el periodo de nominación, las personas servidoras públicas del **COBAQROO** podrán emitir la selección de las personas servidoras públicas que libremente determine, la nominación se realizará a través de una encuesta electrónica en la que podrá elegir los nombres de las personas servidoras públicas que determinó suprimir, el sistema de nominación deberá contener lo siguiente:
- A) Nombre completo de las personas servidoras públicas por nivel de puesto a nominar, para la integración del **Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés**;
- III. Los días 7 y 8 de febrero de 2023 se llevará acabo la revisión de las nominaciones por parte del **Departamento Jurídico del COBAQROO**.
- IV. Los resultados de las personas servidoras públicas nominadas, que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal del COBAQROO el día 9 de febrero de 2023, a través de la lista que será colocada en la página web del **COBAQROO** así como a través de los medios electrónicos que se están utilizando para la comunicación con todo el personal.
- V. El día 10 de febrero de 2023 se convocará a las personas servidoras públicas del COBAQROO para que emitan su voto a favor de las personas nominadas en el horario de 09:00 (nueve) horas a 20:00 (veinte) horas del mismo día.
- VI. El día 13 de febrero de 2023, se publicarán los resultados de las personas servidoras públicas votadas, en orden de mayor a menor votación, para darse a conocer a todo el personal del COBAQROO.
- **Quinta.-** Respecto a la segunda etapa, se convocará el día 14 de febrero de 2023 a las personas servidoras públicas electas, con el objeto de seleccionar entre ellas a quien presidirá el **Cómite de Ética y de Prevención de Conflictos de Interes del COBAQROO** quien por ningún motivo podrá ser el titular de la Dirección Administrativa o su equivalente en las dependencias y entidades, lo que se sujetará a lo siguiente:
- I. El Órgano Interno de Control convocará a la primera sesión extraordinaria.
- II. Entre los miembros electos, de manera democrática, elegirán a la persona que presidirá dicho comité.
- III. La persona servidora pública que haya sido elegida para presidir este Comité, procederá a designar a la persona Secretaria Ejecutiva del (COEPCI), quien no forma parte de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.
- **Sexta.-** Al término de las etapas denominación, elección y selección de Presidente, la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, para su conocimiento,



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO





aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria, a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinente.

CONSIDERACIONES

- El proceso será verificado por personal del Órgano Interno de Control.
- Los puestos del COEPCI son honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el COBAQROO, ya que su funcionamiento no implicará erogación de recursos adicionales.
- Las personas servidoras públicas que resulten electas y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito motivando la causa de su determinación, escrito dirigido a quien ocupe la presidencia del COEPCI, por lo que una vez que este acepte la renuncia, convocará aquellas personas servidoras públicas que conforme la elección registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente de la votación.
- La persona que ocupe la presidencia por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a sesión extraordinaria, para que informe la declinación del miembro del COEPCI y presentar al nuevo miembro de acuerdo con la votación registrada que se encuentre en el orden inmediato siguiente de la votación para hacer de su conocimiento el nuevo nombramiento.
- En caso de qué la renuncia fuese de la persona que ocupa la presidencia, convocará a sesión extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión a la nueva persona que ocupará la presidencia por lo que deberán de ser llamados los servidores públicos que, conforme a la elección registrada se encuentran en el orden inmediato siguiente de la votación para integrarse al Comité.
- Una vez efectuada la elección, si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o el número menor al indicado, el Comité convocará nuevamente a elección sólo por ese nivel o niveles, según sea el caso, avisando al personal del COBAQROO y las fechas que se determinarán para la nominación y elección.
- Respecto a la base primera, fracciones uno y dos, en el COBAQROO el equivalente corresponde a Directores de Área y Coordinadores de Zona; Jefes de Departamento del COBAQROO, Subdirector Académico del COBAQROO y Directores de Planteles del COBAQROO.
- En la ciudad de Chetumal Quintana Roo a 01 de febrero de 2023.